

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) CONTADOR PARA EL NEC “SECTOR PRODUCTIVO METALMECÁNICA”

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Metalmecánica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Contador.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que brinde el servicio de Contador para que brinde la asistencia a la Secretaría Ejecutiva, en temas relacionados a la gestión contable y financiera de los recursos asignados, así como brindar el soporte a la revisión previa, registro y procesamiento de la documentación que sustenta los compromisos de pago, conciliación de cuentas bancarias y otras funciones relacionadas al servicio.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 ACTIVIDADES

- a) Revisar, registrar y provisionar las transacciones generadas por entregas de dinero a rendir cuenta y por fondo por encargo, caja chica, gastos de viáticos, y su respectiva rendición de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias y reportar a la Secretaría Ejecutiva de cualquier anomalía en las transacciones financieras que realiza el Núcleo Ejecutor de Compras.
- c) Efectuar el control previo de todas las operaciones contables y financieras que realice el Núcleo Ejecutor de Compras.
- d) Registrar de manera correcta, completa y actualizada de la información financiera en los aplicativos informáticos que PRODUCE ponga a disposición del NEC.
- e) Registrar las transacciones de las provisiones de compras de bienes: existencias y activo fijo, revisando la documentación sustentatoria y cautelando la correcta aplicación de principios y normas contables vigentes.
- f) Registrar el inventario de Existencias y del Activo Fijo del Núcleo Ejecutor de Compras.
- g) Controlar los pagos realizados a las MYPE, los adelantos, saldos y otros pagos.
- h) Revisar y custodiar y verificar las cartas fianzas presentadas como garantía por las MYPE y su autenticidad y su vigencia, alertando al área de Inspectoría para su renovación o ejecución, según corresponda.
- i) Efectuar la provisión y registro de los pagos a las MYPE y proveedores de insumos de acuerdo con los contratos suscritos, cautelando la correcta aplicación de principios y normas vigentes.
- j) Efectuar la provisión y registrar la cancelación por el pago a los Locadores de servicios, según Recibos de Honorarios Electrónicos u órdenes de servicio, cautelando la correcta aplicación de principios y normas vigentes.
- k) Verificar el Registro de Operaciones Bancaria, Auxiliar y la Conciliación Bancaria mensual.

- l) Verificar y documentar el sustento de la pre liquidación y liquidación de los procedimientos de adquisición.
- m) Ingresar la información del Núcleo Ejecutor de Compras a los Sistemas Informáticos proporcionados por el Ministerio de la Producción.

4.2 REQUISITOS DEL LOCADOR

- a) Formación: Contador Público Colegiado
- b) Nivel de Formación: Título Universitario y/o estudios de maestría
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial, gestión de proyectos, operaciones, logística, contabilidad, tesorería o afines.
- d) Competencias: Visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia específica: Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones preferentemente en el sector productivo metalmecánica (público y/o privado) y/o en Núcleos Ejecutores de Compra.
 - Gestión financiera
 - Gestión contable
 - Gestión de inventarios
- f) Nivel mínimo en experiencia: Especialista, Contador

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro, Lima - Lima.

5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 3 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-MM aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo metalmecánica, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica, en caso suceda lo contrario.

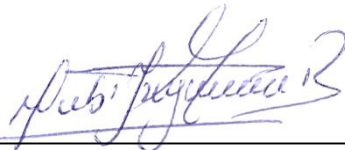
Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



RUBI LIZET IZAGUIRRE ROMERO

Secretaria Ejecutiva (e) del Núcleo Ejecutor de Compras
Sector Productivo Metalmecánica